

**Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz por la que se publica en la página web del Vicerrectorado lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de *BECAS UCA-SANTANDER DE EXCELENCIA CON LA UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSADI PARA CURSAR ESTUDIOS DE MASTER EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. CURSO 2021/22***

Revisadas las solicitudes recibidas en la Oficina de Internacionalización de la convocatoria UCA/R38REC/2021, de 12 de febrero de 2021, por la que se convocan becas UCA-Santander de excelencia con la Universidad Abdelmalek Essadi para cursar estudios de master en la Universidad de Cádiz. Curso 2021/22, se procede a publicar el listado de solicitantes admitidos y excluidos.

**SOLICITANTES ADMITIDOS**

Ninguno.

**SOLICITANTES EXCLUÍDOS**

ID	Name	Surname	CAUSA DE EXCLUSIÓN
U5*209**	AHMED	ACHANDIR	No presenta carta de aval de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente (base 5).
TX**694**	ZOUBAIR	BAKHTI	No presenta carta de aval de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente (base 5).
RD**409**	DALIDA	BENSEFFAJ	No presenta carta de aval de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente (base 5).
M**78*	JAOUAD	EL ABAYDY	No presenta carta de aval de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente (base 5).
U**3862**	OMAR	JININOU	No presenta carta de aval de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente (base 5).
L**881*	NADA	ZQUIEK	No presenta carta de aval de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente (base 5).
EL**376**	ADNAN	EZ-ZAJLI	No presenta carta de aval de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente (base 5).

Según establece el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La subsanación se realizará a través de CAU en el enlace de la Oficina de Relaciones Internacionales Becas Master In: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K152>. Previamente, el alumno debe registrarse en el apartado <https://cau-rrii.uca.es/cau/registrarse.do>

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda  
Vicerrector de Internacionalización

Código Seguro de verificación:aa68hUqmQsicVyBetNeFcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
 aa68hUqmQsicVyBetNeFcQ==			